UGEL San Ignacio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Nº

032**4**9 ⁻²⁰²⁰

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 6 NOV. 2020

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renivación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, el numeral 7.8.3. de la Norma Técnica referida en el considerando precedente señala que: El director de la IE, con el visto bueno de los miembros del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, propone a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencias con goce y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta tres (3) meses. Igual procedimiento se aplica por sanción administrativa por un periodo de hasta treinta (30) días. Los profesores propuestos deben reunir los requisitos generales y los requisitos de formación académica; asi mismo el numeral 7.9.5. de la referida norma legal detalla: Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días, corresponde reconocer los días efectivamente laborados, mediante resolución por reconocimiento de pago;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, el

contrato por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

03249

APELLIDOS Y NOMBRES

LOPEZ PEÑA, CINTHIA EDITH

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42495788

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

9/06/1984

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO DE INST:

UGEL-SI-P-000088. PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD

EDUCACION PRIMARIA

DATOS DE LA PLAZA:

IVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

STITUCION EDUCATIVA

16875

CÓDIGO DE PLAZA

117431321112

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA CON GOCE DE HABER (enfermedad) DE: GOMEZ

SENA, DOTI ENRRIQUETA, Resolución Nº 3245-2020/ED-SI.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

N° DE FOLIOS: 018

REFERENCIA

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 2/11/2020 hasta el 28/11/2020

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

ESPECIAL

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º, NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GONZALES CRUZ Diffector del Programa Sectorial III OGEL San Ignacio